

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutivos emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California**, realizada el día **lunes 04 de febrero de 2013**, consistente en los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar, con la modificación planteada en el Pleno, el orden del día de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para quedar de la siguiente manera:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- 3.- Actas de la Sesión Pública de los Consejeros Electorales Numerarios, de la Sesión Pública de Instalación y de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fechas 14 y 17 de enero de 2013, respectivamente.
  - 3.1 Dispensa del trámite de lectura.
  - 3.2 Discusión y aprobación en su caso.
4. Dictamen Número Dos que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la "Solicitud de reelección para ejercer el cargo como Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, presentada por el M.C. Andrés Gilberto Burgueño".
  - 4.1 Dispensa del trámite de lectura.
  - 4.2 Discusión y aprobación en su caso.
5. Procedimiento de reelección del Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral.
  - 5.1 Toma de protesta de Ley, en su caso.
- 6.- Punto de Acuerdo que presenta la Comisión Especial para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales, relativo a la "Modificación del plazo establecido en el artículo 167 de la

Ley Electoral, para la celebración de la Sesión de Instalación de los Consejos Distritales Electorales, así como la modificación a la Base Sexta de la Convocatoria Pública para la Designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Proceso Electoral 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 145, fracción XL de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California”.

6.1 Lectura del Punto de Acuerdo.

6.2 Discusión y aprobación en su caso.

7.- Clausura de la Sesión.

## **II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar las Actas de la Sesión Pública de los Consejeros Electorales Numerarios, de la Sesión Pública de Instalación y de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fechas 14 y 17 de enero de 2013, respectivamente.

## **III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar el Dictamen Número Dos de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Solicitud de reelección para ejercer el cargo como Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, presentada por el M.C. Andrés Gilberto Burgueño”, al tenor de los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.**– El M.C. Andrés Gilberto Burgueño, reúne los requisitos exigidos por los artículos 83, segundo párrafo, y 154 fracción IV, inciso d), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, para ser susceptible de reelección al cargo de Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, en los términos Considerando V.5 del presente dictamen.

**SEGUNDO.**– Notifíquese al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial de Estado de Baja California, el presente dictamen en cumplimiento con el punto resolutive Segundo de la Sentencia de fecha 30 de enero de 2013, recaída dentro del expediente RI-003/2013.

**TERCERO.**– Publíquese el presente dictamen, en el portal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

## **IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar la designación para Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral recaída en la persona del **M.C. Andrés Gilberto Burgueño**, llevándose a cabo por consiguiente la toma de protesta de ley.

#### **V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar, con las modificaciones planteadas en el Pleno, el Punto de Acuerdo de la Comisión Especial para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales, relativo a la “Modificación del plazo establecido en el artículo 167 de la Ley Electoral, para la celebración de la Sesión de Instalación de los Consejos Distritales Electorales, así como la modificación a la Base Sexta de la Convocatoria Pública para la Designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Proceso Electoral 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 145, fracción XL de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California”, al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.**– Se aprueba la modificación al plazo establecido en el artículo 167 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en términos de los considerandos I y VIII del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.**– Se aprueba la modificación de la **BASE SEXTA, INCISO C)**, de la Convocatoria Pública para la Designación de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Proceso Electoral 2013, publicada en fecha 19 de enero de 2013, para quedar en los términos siguientes:

“BASE SEXTA.– El procedimiento para la designación conforme al artículo 164 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, será el siguiente:

...

c.– Hechas las verificaciones y entrevistas indicadas, la Comisión Especial presentara un dictamen que contenga la lista de candidatos que considere idóneos para ser designados, proponiendo a los que vayan a elegir como Consejeros Electorales Numerarios y Supernumerarios, además de especificar en cuál de los diecisiete Consejos Distritales habrán de integrarse. Con base al dictamen que se turne, el Consejo General Electoral elegirá mediante las dos terceras partes de los votos de los Consejeros Electorales. En caso de que transcurrida dos rondas, no se obtenga la votación indicada, la designación se hará mediante el voto de la mitad más uno. A más tardar el día **8 de febrero de 2013** se dará a conocer los resultados de las designaciones respectivas.”

**TERCERO.**– Publíquese inmediatamente en los diarios de mayor circulación de la Entidad, la convocatoria modificada.

**CUARTO.**– Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**QUINTO.**– Publíquese el presente Punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

**C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN**  
SECRETARIO FEDATARIO